

la may estrecha responsabilidad, presentan
dolo ala corporacion y su aprobacion y cobran
za. Asi pues lo acordaron y firmaron los
senores que supieron, y los que no tuvieron
vna señal o Cruz o que Certifico =

Lic.^{do} Mallaga

~~Alvarez~~ Martinez

+

Luzina

Avellan

+ +

Nota del
dia 8 de
En la villa de jumilla a otros dias del mes de
No se acuerda ochocientos veinte y seis; Acordaron los
jues de D. Juan de la Cruz, D. Felipe Taran
ga de Torres, y Joaquin Illanes, Alcaide Mayor,
y D. D. Felipe Tomas de Sello, D. Jon Avellan
de Avellan, Bernardino de Sencina de Sencina
y Alonso Herrero de Sencina, Regidores en sus res
pectivos estrados, D. Juan Avellan de Sencina Al
guacil Mayor, Alonso Ferran de Sencina
Don Andres Gal y Peroneros de la misma
y su Comen, en sus Salas Comunitarias para
tratar de ciertos Contratos al D. S. acordados
en primer lugar se publique, y fixe en bono

